

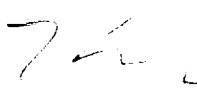
### ACTA No.5

En la ciudad de Formosa, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Doctores Salomán Buryaile, Isaac Leff y Juan José Arribillaga, bajo la presidencia del primero de los nombrados en Acuerdo Ordinario, resolvieron: Primero: - Adquisición de máquinas de escribir - Vistos los antecedentes y el resultado de la cotización de precios, se resuelve: Adquirir dos máquinas de escribir marca "Olivetti" de 90 y 125 espacios, con imputación al anexo 6, inc. 2° - b - partida principal 1, parcial 2. - Segundo: - Juramento de magistrados, funcionarios, empleados y auxiliares - Siendo conveniente establecer la fórmula correspondiente en consonancia con las disposiciones constitucionales relacionadas con la libertad de conciencia y creencia religiosa, resuelven: Establecer que en todos los casos será recabado en estos términos: "Juráis por vuestra / creencia religiosa, o por la Patria o vuestro honor desempeñar fielmente el cargo para el que habeis sido designado ?", - Terce-ro: - Propuesta de designación de Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional - Atento a la aceptación del ofrecimiento formulado por este Superior Tribunal al Dr. Camilo Alberto Giqueaux, Matrícula No. 1.903.461, Distrito Militar 30/36, clase / 1922, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el 25 de Noviembre de / 1954, resuelven: Proponer a la Honorable Legislatura de la Pre-

vincia al Dr. Camilo Alberto Giquesaux, de las circunstancias / personales y profesionales referidas más los antecedentes que se consignarán en la nota respectiva, para su designación en / el mencionado cargo, dejándose constancia de la urgencia de su nombramiento para que asuma sus funciones en el aspecto organizativo de los Juzgados de ese fuero y personal que habrá de prestar servicio en los mismos. - Cuarto: - Designación de Secretaria / de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - En mérito a lo dispuesto por la Ley 46 y siendo necesario designar / los funcionarios de ley para que colaboren en la organización / de los Juzgados de Primera Instancia, resuelven: Designar Secretaria para la Justicia Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a la doctora Belkys Edith Diez, quedando la determinación de su destino definitivo a lo que oportunamente se resuelva. - Quinto: - Contratación de los servicios de ordenanza - Siendo lo imprescindible al Superior Tribunal contar con una persona / que preste tales servicios y hasta tanto se fijan las condiciones de la prueba de capacidad para la designación, resuelven: / Locar los servicios del señor Pedro Nicélas Izardó Baez, asignándole una retribución de \$80. -- nacional por día de trabajo, a partir de la fecha. - Sexto: - Organización de la Superintendencia de la Justicia de Paz: Considerando necesario reorganizar la Justicia de Paz de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Justicia Provincial y Ley de Presupuesto, en mérito a las atribuciones conferidas a este Superior Tribunal por los arts. / 11, 17, 28 inc. 2º y 136 de la Ley 36 y 1º de la Ley 46, resuelven: 1º) Asumir la superintendencia de la Justicia de Paz, haciéndolo saber a sus efectos a la Excm. Cámara de Apelaciones de Resistencia y solicitándole se sirva disponer la entrega por el señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado No. 2 de esta Provincia, de los respectivos legajos - 2º) Reglamentar el funcionamiento de la justicia de paz sobre la base del resultado de las inspecciones realizadas y a realizarse de los distintos Juzgados de Paz - 3º) Determinar las normas especiales que reglaran la prueba de idoneidad de los Jueces de Paz exigida por la Ley para el desempeño de los actuales y designación de los nuevos jueces. - Septimo: - Gobierno y disciplina de notariado de la / Provincia - Atento lo dispuesto por la Ley No. 18, se resuelve: - 1º) Asumir la superintendencia en el gobierno y disciplina del / notariado en la Provincia y hacerlo saber al Tribunal de Superintendencia de la jurisdicción, al Colegio de Escribanos de la Capital Federal y a la Dirección de Rentas de la Provincia - 2º) Recabar del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, la nómina de los escribanos matriculados como titulares o adscriptos de los registros notariales de esta Provincia, con indicación / del número de registro respectivo - 3º) Fijar el 17 de Marzo, de 1959 como fecha de vencimiento del término dentro del cual los regentes y adscriptos de los registros notariales con asiento en la Provincia, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los //

arts. 85 y 86 de la referida Ley 18.- Octavo: - Propuesta de venta o locación de inmueble - Atento al ofrecimiento de venta en la suma de \$4.000.000.--m/n. cuatro millones de pesos moneda / nacional o de locación en la suma de \$10.000.--m/n. diez mil / pesos moneda nacional por mes, del inmueble ubicado en el Solar N. de la Manzana No.255, calle San Martín esquina España / efectuado por el Señor Ernesto R. Dattaglia en su carácter de / apoderado de la propietaria del mismo doña Haydée Irma Aglietti, resuelven: Girarla al Poder Ejecutivo de la Provincia a los efectos que estime pertinentes, haciéndole saber al mismo tiempo que a juicio del Superior Tribunal la propiedad ofrecida / reúne las condiciones necesarias para que funcionen en dicho / inmueble todos los organismos del Poder Judicial, previas las reparaciones del caso.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, / ordenando se comunicase y registrase.-

  
JUAN JOSE ARRIBILLAGA

  
ISAAC LEFF

  
S. BURYAILE  
PRESIDENTE